

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Géneros de Punto.

Asunto: ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día cinco de octubre de dos mil quince, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha cinco de septiembre de dos mil quince, en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 406 y 419 fracciones II y III y 419 de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto. En acatamiento a lo previsto por el artículo 411 de la Ley antes invocada, ante la presencia del señor LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y representante del LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y del LIC. PEDRO GARCÍA RAMÓN, Subcoordinador de Convenciones de la referida unidad, se reunieron en la sala 1 de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de esta Secretaría, los Delegados Obreros y Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley referido.

Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes por el sector obrero y por el sector patronal, los Delegados que fueron acreditados ante esta Convención.

En atención a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo, la Convención procedió a designar a los secretarios escrutadores; por el sector obrero los CC. J. GUADALUPE DELGADILLO VIZCARRA y FIDEL AGUSTÍN MORENO GARCÍA; por el sector patronal los CC. LICS. ABIEL NOE SÁNCHEZ ROSAS y HÉCTOR MARTINO SILIS.

Con el objeto de que los Escrutadores pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, se declaró un receso y al reanudarse la sesión, informaron los Escrutadores que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores y que por lo tanto procede la instalación de la Convención.

En uso de la palabra el señor Fermín Lara Jiménez, manifestó que habían presentado sus emplazamientos a huelga ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y que esperaban que los industriales ya los hubiesen analizado, por lo que solicitaba una respuesta a su pliego petitorio de incremento salarial.

A continuación el LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores hizo la siguiente declaratoria:

"HOY DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, ME PERMITO DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO. ASIMISMO ME PERMITO COMUNICAR A USTEDES, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL SEÑOR SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, ME HA DESIGNADO SU REPRESENTANTE PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCIÓN".

Efectuado un receso se procedió a nombramiento por las representaciones obrera y patronal de las siguientes comisiones: a) Mesa Directiva; b) Comisión Redactora de Reglamento Interior de Labores y c) Comisión Dictaminadora de Credenciales, de conformidad con las listas anexas, mismas que fueron aprobadas por la asamblea.

Reanudadas las actividades, en sesión plenaria el día en que se actúa, se aprobaron por unanimidad los informes de las comisiones: Redactora de Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

De inmediato, se procedió al nombramiento de la Comisión de Contratación y Tarifas, siendo integrada por los Delegados Obreros y Patronales que constituyen la Mesa Directiva.

Declarados los trabajos en sesión permanente, siendo las quince horas del día de la fecha, y una vez que los secretarios de la Mesa Directiva, certificaron la existencia del Quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad.

A continuación, se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria: "HOY DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO".

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados Obreros Patronales que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, Fidel Agustín Moreno García, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis, Octavio Carvajal Bustamante, Abiel Noé Sánchez Rosa**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral de fecha 5 de octubre de 2015, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patronos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Área y Fernando H. Serrano Monroy, Funcionario Conciliador de la propia Dependencia; por el SECTOR OBRERO los señores: Fermín Lara Jiménez, Martín Torres González, Angelina Hernández Ríos, Alfredo Cruz Ruiz, Romualdo Pérez Rodríguez, Tomas Centeno Monsalvo, Nicolás Loza Hurtado, Miguel Ángel Tapia Dávila, Lic. Noé Jaime Pacheco, Zenen Mayorico Carrasco Pérez, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Guillermo Gil Montes, Fidel Agustín Moreno García, Marciano Pérez Flores, Raymundo López Troncoso, Alfredo Cruz Rodríguez, Mario Martínez Dector, Sergio Piña Durán, Marcial Serna Luevanos, Sebastián Moreno Tapia, Oscar Viveros Ortega, Florencio Sánchez Sánchez, Mario Alberto Sánchez Mondragón, Ricardo Delgadillo Ocampo, Alfredo Cruz Ruiz, Teodoro Hernández Granados, Pedro Pineda Martínez, Luis Pérez, Servando García Viveros, Raúl Adalberto Chávez López, Francisco Javier Mondragón Rodríguez, Martín Galicia Rodríguez, José Rafael Ferruzca Martinez, Emanuel Gerardo Moreno Ortega, Ismael Cortés Herrera, Martín Torres González, Martha Lara Córdova, Jaime Martínez García, Alejandro Martínez Velázquez, María Elena Lara Cataño y Reynaldo Lara Ojeda.- POR EL SECTOR EMPRESARIAL, los señores Licenciados: David García Cosío, Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis, Simón Cohen, Mario Emilio Carvajal Trillo, Fernando Yllanes Almanza, Abiel Noé Sánchez Rosas, Luis Sánchez Ramos, Maximiliano Camiro Vázquez, quienes dijeron:

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención de los CC. Funcionarios de esta Unidad, han llegado a un acuerdo para dar por revisado, en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto y al efecto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad, que representan a los Sindicatos de Trabajadores que afilian a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados de esta Rama de la Industria y a los patrones que tienen a su servicio a tal mayoría de trabajadores en la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

SEGUNDA.- Las partes convienen incrementar a partir del primer turno del día once de octubre de dos mil quince, todos los salarios y tarifas que actualmente devengan los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiere, en un 4.2% (CUATRO PUNTO DOS POR CIENTO) y una vez aplicado el mismo, el salario mínimo de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto establecido en el artículo 32 del Contrato Ley correspondiente queda en \$157.18 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.).

TERCERA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que estará vigente a partir del primer turno del día 11 de octubre de 2015 y lo estará hasta el día 10 del mismo mes de 2017, salvo la revisión anual salarial que corresponden para 2016.

CUARTA.- El apoyo brindado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha permitido en el pasado hacer frente algunos de los problemas que aquejan a la industria y por ello los sectores obrero y empresarial hacen un reconocimiento expreso al resultado de estas acciones; ahora en el marco de la firma del Acuerdo Transpacífico de Asociación económica del cual forma parte México (TPP por sus siglas en inglés), solicitan se reinstale la mesa de diálogo de la Industria Textil, con la participación de ambos sectores, con el objeto de identificar los nuevos retos que genera este acuerdo y otras circunstancias que se han venido dando y así buscar la implementación de acciones conjuntas y constructivas que permitan el fortalecimiento de esta industria que es generadora de empleos formales.

QUINTA.- Las partes solicitan del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio ante dicha autoridad.

SÉPTIMA.- Las partes se obligan a ratificar el presente Convenio ante la Junta Especial número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de los artículos 419, en relación con los artículos 17 y 390 de la Ley Federal del Trabajo, y a solicitar de dicha autoridad que lo apruebe dándole los efectos inherentes a un laudo ejecutoriado, autorizando para tal efecto el Sector Obrero a los CC. J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra y Fermín Lara Jiménez, conjunta o separadamente; y el Sector Patronal a los Licenciados Héctor Marino Silis y Luis Sánchez Ramos, también conjunta o separadamente.

OCTAVA.- Las partes solicitan se dé cuenta con el presente Convenio al Pleno de la Convención Revisora para los efectos reglamentarios correspondientes.

Para constancia, se levanta el presente Convenio, que una vez leído y aprobado lo firman al margen los comparecientes y al calce los ciudadanos funcionarios que actúan.- El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Director de Área, **Alejandro Peguero Pérez.-** Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Fernando H. Serrano Monroy.-** Rúbrica.